

Constancia secretarial: Manizales, 10 de mayo de 2022. A Despacho de la señora Juez para informarle que la notificación por AVISO fue devuelta con la anotación PERMANECE CERRADO.

El abogado de la cooperativa manifiesta que debido a la causal de devolución, procederá a enviar nuevamente la notificación por medio de otra empresa de correspondencia.

Sírvase proveer



**HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)**

Vista la constancia, se requiere al abogado de la COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS – COOPROCAL – para que agilice la notificación por AVISO de los demandados PAOLA XIMENA HINCAPIE AGUIRRE y TERESA DE JESÚS AGUIRRE SANTA.

Se concede a la parte demandante un término de 30 días, vencido dicho término y de no dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Auto notificado por estado No. 076 del 12 de mayo de 2022

EJECUTIVO
RADICADO 20220002700

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96c0c733aae691654a0e62114241528b0fd6b0622d318dcc95d87923f3ce565c**

Documento generado en 11/05/2022 06:28:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>